



AYUNTAMIENTO  
DE  
**IBIAS**  
(ASTURIAS)

**ACTA DE LA SESIÓN DEL PLENO DEL AYUNTAMIENTO DE IBIAS (ASTURIAS)  
Nº 15/2023 (MANDATO 2023-2027), DE CARÁCTER EXTRAORDINARIO Y  
URGENTE, CELEBRADA EL 29 DE DICIEMBRE DE 2023.**

San Antolín de Ibias, a 29 de diciembre de 2023.

**ASISTENTES:**

**Presidenta:** Dña. Gemma Álvarez Cereigido (Grupo Político Municipal Popular).

**Grupo Político Municipal Popular:** Dña. María Isabel Villar Arandojo, D. Manuel Cadenas Rivera, y D. César Abad Villanueva.

**Grupo Político Municipal Socialista:** Dña. Silvia Méndez Abello, Dña. Beatriz Bastos Conde, D. Marcos Rodríguez Méndez, y D. Antonio Villar Trevejo.

**Grupo Político Municipal Foro Asturias:** Dña. Sandra Linares Fernández.

**Secretario-Interventor:** Jesús Amador Barcia Barrero.

**Hora de inicio:** 10:30 horas.

**Hora de finalización:** 10:42 horas.

En el Salón de Sesiones del Ayuntamiento de Ibias, siendo las 10:30 horas, tras convocatoria efectuada por la Sra. Alcaldesa mediante Decreto 335/2023 de 28 de diciembre se reúnen en sesión extraordinaria, en primera convocatoria, los señores corporativos expresados con anterioridad, bajo la presidencia de la Señora Alcaldesa, Dña. Gemma Álvarez Cereigido, quien procede a abrir el acto, una vez comprobada por el Secretario la existencia del quórum necesario para la válida constitución del órgano, para deliberar, en su caso, y adoptar los correspondientes acuerdos sobre los asuntos incluidos en el siguiente:

**ORDEN DEL DÍA:**

1. Propuesta de aprobación de certificación final y factura en contrato de obras "REG/2022/34 – Renovación pavimento acceso a Pelliceira (Ibias)".



### INICIO DE LA SESIÓN:

La Sra. Méndez Abello, advierte que previamente debe procederse a la ratificación de la urgencia, al tratarse de una sesión extraordinaria y urgente.

La Sra. Alcaldesa procede a someter a la consideración del Pleno la ratificación de la urgencia de la sesión, en base a que en la anterior sesión ordinaria no estaba lista toda la documentación del expediente.

**VOTACIÓN:** El Pleno del Ayuntamiento de Ibias, en votación ordinaria APRUEBA la ratificación de la urgencia de la sesión por cinco (5) votos a favor de los/as Sres./as Álvarez Cereigido, Villar Arandojo, Cadenas Rivera, Abad Villanueva, y Linares Fernández; y cuatro (4) votos en contra de los/as Sres./as Méndez Abello, Bastos Conde, Rodríguez Méndez, y Villar Trevejo.

La Sra. Méndez Abello explica que votan en contra dado que no tuvieron a revisar el expediente, ruega que en una próxima ocasión se tenga en cuenta y se convoque la sesión con margen de tiempo suficiente.

### **1.- PROPUESTA DE APROBACIÓN DE CERTIFICACIÓN FINAL Y FACTURA EN CONTRATO DE OBRAS "REG/2022/34 – RENOVACIÓN PAVIMENTO ACCESO A PELLICEIRA (IBIAS)".**

El Secretario-Interventor procede a dar lectura a la siguiente propuesta de Alcaldía:

#### *PROPUESTA DE ALCALDÍA*

*El 10 de febrero de 2023, se formalizó entre el Ayuntamiento de Ibias y la empresa EVASFAL S.L. con CIF: B-74320532, contrato para la ejecución de las obras de "Renovación pavimento acceso a Pelliceira (Ibias)" (EXP. REG/2022/34).*

*El precio del contrato se fijó en CIENTO SETENTA Y SIETE MIL CUATROCIENTOS NOVENTA EUROS (177.490,00 €) sin IVA, ascendiendo el IVA del 21% a TREINTA Y SIETE MIL DOSCIENTOS SETENTA Y DOS EUROS CON NOVENTA CÉNTIMOS (37.272,90 €), y el total a DOSCIENTOS CATORCE MIL SETECIENTOS SESENTA Y DOS EUROS CON NOVENTA CÉNTIMOS (214.762,90 €).*

*Con fecha 26 de diciembre de 2023, la empresa EVASFAL S.L. emitió a través de la plataforma telemática la factura nº Emit- 380 (descripción: CERTIFICACIÓN FINAL DE OBRA "RENOVACIÓN PAVIMENTO ACCESO A PELLICEIRA (IBIAS) EXPTE.*





AYUNTAMIENTO  
DE  
**IBIAS**  
(ASTURIAS)

REG/2022/34), por importe de CIENTO SETENTA Y SEIS MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y OCHO EUROS CON SETENTA Y SEIS CÉNTIMOS (176.988,76 €) sin IVA, ascendiendo el IVA del 21% a TREINTA Y SIETE MIL CIENTO SESENTA Y SIETE EUROS CON SESENTA Y CUATRO CÉNTIMOS (37.167,64 €), y el total a DOSCIENTOS CATORCE MIL CIENTO CINCUENTA Y SEIS EUROS CON CUARENTA CÉNTIMOS (214.156,40).

Consta en el expediente Certificación final, emitida por el Director facultativo de la obra, el Ingeniero Técnico Forestal D. Higinio Acevedo Lago (DNI: 09.449.226-K), en la que se indica que el importe de las obras ejecutadas en el periodo a que se corresponde dicha certificación asciende a la cantidad de DOSCIENTOS CATORCE MIL CIENTO CINCUENTA Y SEIS EUROS CON CUARENTA CÉNTIMOS (214.156,40 €).

Considerando lo dispuesto para los contratos de obras en los artículos 240 y 243, así como en la Disposición Adicional Segunda de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014.

**PROPONGO AL PLENO DE LA CORPORACIÓN MUNICIPAL:**

**PRIMERO:** Aprobar la Certificación final de la obra "REG/2023/34 - Renovación pavimento acceso a Pelliceira (Ibias)", emitida por el Director facultativo D. Higinio Acevedo Lago en la que se indica que el importe de las obras ejecutadas asciende a la cantidad de DOSCIENTOS CATORCE MIL CIENTO CINCUENTA Y SEIS EUROS CON CUARENTA CÉNTIMOS (214.156,40 €).

**SEGUNDO:** Aprobar la factura n.º Emit- 380 emitida por la empresa EVASFAL S.L. (CIF: B-74320532), por importe de CIENTO SETENTA Y SEIS MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y OCHO EUROS CON SETENTA Y SEIS CÉNTIMOS (176.988,76 €) sin IVA, ascendiendo el IVA del 21% a TREINTA Y SIETE MIL CIENTO SESENTA Y SIETE EUROS CON SESENTA Y CUATRO CÉNTIMOS (37.167,64 €), y el total a DOSCIENTOS CATORCE MIL CIENTO CINCUENTA Y SEIS EUROS CON CUARENTA CÉNTIMOS (214.156,40).

**Toma la palabra la Sra. Méndez Abello.**

**La Sra. Méndez Abello** pregunta si la certificación final se adapta al proyecto y si éste se ha modificado.

**La Sra. Alcaldesa** responde que se adapta a lo ejecutado bajo el criterio de la Dirección facultativa, ha habido modificaciones parciales pero no se ha modificado el proyecto.



Explica, que desde que se redactó el proyecto hasta el momento de la ejecución la pista se deterioró notablemente, por lo que se decidió dejar aquellos tramos que se encontraban en mejor estado sin echar el riego, sustituyéndolo por un bacheo, y ampliar los tramos que se habían previsto con triple riego.

**La Sra. Méndez Abello** pregunta si en lugar de hacer un riego en toda la pista se ha concentrado en determinados sitios.

**La Sra. Alcaldesa** responde que es así, por lo que hay más metros de triple riego que lo que había en el proyecto. Aclara que el riego completo era una capa unificadora de betún.

**La Sra. Méndez Abello** pregunta si se ha decidido entonces hacer la actuación por partes.

**La Sra. Alcaldesa** responde que no. Donde estaba en buen estado se opta por rebachear y en los tramos que estaban peor estado se escarifica y se hace un triple riego, ya que es una solución más duradera.

**La Sra. Méndez Abello** pregunta si hubiera sido posible acudir al remanente para añadir a la actuación.

**La Sra. Alcaldesa** responde que ello hubiera supuesto hacer otro proyecto.

**La Sra. Méndez Abello** pregunta si se valoró dejar la actuación para más adelante, dada la época del año.

**La Sra. Méndez Abello** responde que previa consulta a Secretaría-Intervención, ello resultaba inviable, ya que la actuación se tenía que ejecutar en este ejercicio.

Añade que los trabajos se planificaron de tal forma que pudieron llevarse a cabo en condiciones meteorológicas y de temperatura adecuadas.

**La Sra. Méndez Abello** pregunta si se contaba con todos los permisos. Y si se considera que los vecinos están satisfechos con la solución adoptada.

**La Sra. Alcaldesa** responde que se contaba con los permisos, en relación al grado de satisfacción de los vecinos ha podido comprobar que estaban satisfechos, sin perjuicio de que siempre puede haber alguna opinión puntual diferente.

**Toma la palabra el Sr. Rodríguez Méndez.**

**El Sr. Rodríguez Méndez** pregunta si el Técnico municipal ha llevado a cabo alguna certificación.





AYUNTAMIENTO  
DE  
**IBIAS**  
(ASTURIAS)

La Sra. Alcaldesa responde que no, ya que en este caso no era el Director facultativo de la obra.

No existiendo más intervenciones, se somete por la Sra. Alcaldesa a votación la propuesta de acuerdo y el Pleno del Ayuntamiento de Ibias, en votación ordinaria, APRUEBA la misma por cinco (5) votos a favor de los/as Sres./as Álvarez Cereigido, Villar Arandojo, Cadenas Rivera, Abad Villanueva, y Linares Fernández; con cuatro (4) votos en contra de los/as Sres./as Méndez Abello, Bastos Conde, Rodríguez Méndez, y Villar Trevejo. Y acuerda:

**PRIMERO:** Aprobar la Certificación final de la obra "REG/2023/34 - Renovación pavimento acceso a Pelliceira (Ibias)", emitida por el Director facultativo D. Higinio Acevedo Lago en la que se indica que el importe de las obras ejecutadas asciende a la cantidad de DOSCIENTOS CATORCE MIL CIENTO CINCUENTA Y SEIS EUROS CON CUARENTA CÉNTIMOS (214.156,40 €).

**SEGUNDO:** Aprobar la factura n.º Emit- 380 emitida por la empresa EVASFAL S.L. (CIF: B-74320532), por importe de CIENTO SETENTA Y SEIS MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y OCHO EUROS CON SETENTA Y SEIS CÉNTIMOS (176.988,76 €) sin IVA, ascendiendo el IVA del 21% a TREINTA Y SIETE MIL CIENTO SESENTA Y SIETE EUROS CON SESENTA Y CUATRO CÉNTIMOS (37.167,64 €), y el total a DOSCIENTOS CATORCE MIL CIENTO CINCUENTA Y SEIS EUROS CON CUARENTA CÉNTIMOS (214.156,40).

**Toma la palabra la Sra. Méndez Abello.**

La Sra. Méndez Abello pasa a exponer el sentido del voto del Grupo Municipal Socialista.

Indica que no han podido consultar el expediente, ya que en hora y media no han tenido tiempo a revisarlo como es conveniente.

*En este punto el Secretario-Interventor interviene para aclarar que en el ámbito de la puesta a disposición, no ha impuesto limitaciones para consultar el expediente.*

La Sra. Méndez Abello explica que la consulta del expediente requiere de una labor exhaustiva para llevarse a cabo de forma correcta, más allá de que estuviese a su disposición, y dadas las limitaciones de tiempo no ha resultado posible.

Continúa exponiendo que hay cuestiones que no les encajan al no haber contado con tiempo suficiente para su estudio, sumado a que les han llegado quejas de los vecinos en el sentido de que el resultado de las obras no es el que se había prometido.

Añade que la actuación que se ha certificado no se adapta al proyecto original, por lo que ha habido modificaciones y no han podido saber en qué han consistido.



Por último, indica que las obras no se llevaron a cabo con condiciones meteorológicas adecuadas, existen deficiencias en las cunetas, y el bacheo puede dar problemas incluso a corto plazo.

**La Sra. Alcaldesa** responde en relación al tiempo de consulta del expediente, que cuando se aprobó el pago de los expedientes de Marcellana y Valdebueyes, los concejales del Grupo Socialista estuvieron menos tiempo revisando los mismos, y se trataba de dos expedientes.

Añade la actuación requería haberse iniciado a principios de año para que los trabajos se hubieran llevado a cabo en las mejores condiciones, pero que ello no fue así.

Explica que los bacheos por su propia naturaleza tienen una vida útil inferior, y que las cunetas se han ejecutado de forma correcta, sin perjuicio de que necesiten posterior mantenimiento.

Por último, indica que las condiciones meteorológicas en las que se realizaron los trabajos fueron las adecuadas.

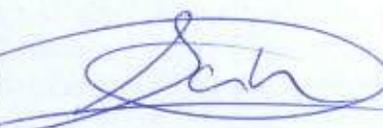
No existiendo más asuntos a tratar, la Sra. Presidenta levanta la sesión a las diez horas y cuarenta y dos minutos, de la que extendiendo la presente acta (que consta de seis páginas numeradas del uno al seis), y por mi firmadas y selladas con el sello del Ayuntamiento, impresas en papel timbrado de la Corporación hasta su elevación al correspondiente libro), que firma la Sra. Alcaldesa-Presidenta, y de la que, como Secretario del Ayuntamiento, doy fe.

La Alcaldesa

  
Gemma Álvarez Cereigido



El Secretario-Interventor

  
Jesús Amador Barcia Barrero